



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**A.I.C. No. 0491**

Venadillo, Tol., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**RADICACIÓN:** 738614089001-2021-00086-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.  
**EJECUTANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT:  
800.037.800-8  
**EJECUTADO:** ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA.

La entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT: 800037800-8, por intermedio de apoderada, demandó al señor ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA para que, por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, pagara las sumas de dinero, representadas y respaldadas en el pagaré No. 066056100003840, correspondiente a la obligación No. 725066050085681 y pagaré No. 066706100008266 perteneciente a la obligación No. 725066700117195, junto con sus intereses de plazo y moratorios.

El Despacho por auto adiado el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), ADMITIÓ la demanda EJECUTIVA en contra del señor ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA, librando para ello el respectivo MANDAMIENTO DE PAGO, por las sumas de dinero estipuladas en dicha providencia e indicadas en la demanda, conforme a continuación se estipula:

Por el pagaré número 066056100003840 obligación No. 72506605008568, la suma de \$ 680.000,00, correspondientes al saldo insoluto de capital, por los intereses corrientes causados sobre la anterior suma, liquidados desde el 2/07/2020 al 2/03/2021 correspondiente a la suma de \$162.287,00, liquidados a la tasa variable DTF + 7 PUNTOS efectivo anual y por los intereses de mora sobre el saldo a capital a la tasa máxima legal permitida desde el 3/ 03/2021 y hasta que se dé solución de pago.

En razón al pagaré No. 066706100008266 obligación No. 725066700117195, la suma de \$7.500.000,00, correspondientes al saldo insoluto de capital, por los intereses corrientes causados sobre la anterior suma, liquidados desde el 28/06/2019 al 28/06/2020 correspondiente a la suma de \$ 776.855,00, liquidados a la tasa variable DTF + 7 PUNTOS efectivo anual y por los intereses de mora sobre el saldo de capital, a la tasa máxima legal permitida desde el 29/06/2020 y hasta que se dé solución de pago.

El ejecutado en este asunto, señor ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA, quien fue notificado en la modalidad del AVISO, previsto en el artículo 292 del C. G. del Proceso, previo el trámite indicado en el artículo 291 ibídem, dentro del término NO PAGÓ LA OBLIGACIÓN, NI PROPUSO EXCEPCIONES, siendo por lo tanto procedente y conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 440 de la Codificación General Procedimental, ordenar SEGUIR

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00086-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
Apoderada:	Abog. Diana Marcela Rojas Herrera.
EJECUTADO:	ORLANDO GONZÁLEZ GARCÍA.

---

ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo; ordenar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Fundamentado en lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, tal como fue ordenado en el mandamiento ejecutivo.

**SEGUNDO:** PRACTIQUESE la LIQUIDACIÓN en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del Proceso.

**TERCERO:** CONDENAR en COSTAS a la ejecutada. Tásense.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**



CS escaneado con CamScanner

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO**